



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO  
CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

**CARTEL DE REMATE**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE  
DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso **HIPOTECARIO**, radicado bajo el **No. 54001-31-03-004-2010-00079-00** adelantado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A** contra **CLARA ALEJANDRA CORTES CORTES**, se ha señalado la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE VIRTUAL en pública subasta del siguiente bien inmueble:

- Un predio ubicado en la Manzana “A” Lote #6 del Barrio San Luis, Urbanización Villa Paola de esta ciudad, identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria No. 260-242394 de Cúcuta de propiedad de la demandada. Avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$186.900.000 M/C).

La postura mínima admisible para los terceros será del 70% del valor total del avalúo y para el acreedor hipotecario del 100%, como lo establece el Numeral 5º, del Art. 468 del C. G. P.

Para efectos de hacer postura, se deberá consignar el 40% del valor total del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales No. 540012031004 del Banco Agrario de Colombia a favor de éste juzgado. Asimismo, el rematante favorecido deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia como lo dispone la Ley 1743 de 2014.

El secuestre del bien, Dr. REYNALDO ANAVITARTE mostrará el bien objeto de remate y puede ser ubicado en la Avenida 5ta No. 9-58 del Edificio Mutuo Auxilio.

La licitación comenzará a la hora indicada y la subasta se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Teams, en el siguiente link: [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_Mig1MDI0YzAtNjE2ZC00YThhLTlkZjMtOTNIYjVhMGZkOTU4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226cd4754b-c485-4d3b-922b-08267910e97b%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Mig1MDI0YzAtNjE2ZC00YThhLTlkZjMtOTNIYjVhMGZkOTU4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226cd4754b-c485-4d3b-922b-08267910e97b%22%7d)

Las ofertas deberán ser remitidas al correo electrónico: [juezj04cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:juezj04cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Asimismo, consulte la CIRCULAR DESAJCUC20-217 de protocolo para desarrollo de audiencias de remate, en esencia, en cuanto refiere a contenido, anexos y modalidad de la postura, en el siguiente link: <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/>

Lo anterior, teniendo en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. y los fijados en el citado protocolo.

De conformidad con lo previsto en el art. 450 del C.G.P., se expide el presente cartel de remate, hoy 10 de mayo de 2023 y se compulsan copias para su publicación del respectivo aviso, la cual deberá hacerse en el Diario La Opinión de Cúcuta, el cual deberá publicar con una antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha del remate.



**EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA**  
**Secretario**

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"*, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.